

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 025 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura, **29 MAR 2023**

VISTOS: Expediente N° 00416-2023 de fecha 09 de enero de 2023, Informe N° 12-2023/CAGB de fecha 03 de enero de 2023, Oficio N° 016-2023/GRP-420000 de fecha 08 de febrero de 2023, Expediente N° 03883-2023 de fecha 09 de febrero de 2023, Informe N° 35-2023/CAGB de fecha 16 de febrero de 2023, Oficio N° 37-2023/GRP-420000 de fecha 20 de febrero de 2023, Expediente N° 05076-2023 de fecha 20 de febrero de 2023, Informe N° 39-2023/CAGB de fecha 22 de febrero de 2023, Memorando N° 193-2023/GRP-420000 de fecha 03 de marzo de 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de marzo de 2023, Carta N° 012-2023/ING.ALCE de fecha 20 de marzo de 2023, Informe N° 648-2023/GRP-440310 de fecha 21 de marzo de 2023, Memorando N° 526-2023/GRP-440000 de fecha 21 de marzo de 2023, Informe Técnico N° 05-2023/GRP-420400 de fecha 24 de marzo de 2023, relacionados con la APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA POSTCOSECHA DEL BANANO ORGÁNICO DE LA COOPERATIVA APBOSMAM EN EL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA", y;

CONSIDERANDO:

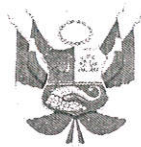
Que, el Gobierno Regional de Piura y la empresa contratista Ingeniería y Construcciones El Amigo E.I.R.L., previo proceso de selección de la Adjudicación Simplificada N° 40-2022-GRP-ORA-CS-AS, han suscrito el Contrato N° 66-2022-GRP, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA POSTCOSECHA DEL BANANO ORGÁNICO DE LA COOPERATIVA APBOSMAM EN EL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA" por un monto total de S/ 217,493.50 (Doscientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 50/100 soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, contrato que se rige bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, con Expediente N° 00416-2023 de fecha 09 de enero de 2023, la Ing. Joyce Geraldine Pulache Sarango, supervisor de obra, presenta la Carta N° 02-2023/JGPS-CONSULTOR DE OBRA alcanzando el Calendario de Avance de Obra Valorizado y su correspondiente programación de ejecución de obra actualizado al inicio del plazo contractual (29.12.2022) para que la Entidad proceda con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 12-2023/CAGB de fecha 03 de enero de 2023, el Ing. César A. Gonzales Bazán, monitor de obra de la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversiones, señala que revisado el Calendario de Avance de Obra Valorizado ha encontrado la siguiente observación: "Según el calendario la fecha de inicio de obra es el 29/12/2022 y la fecha de término es el 23/03/2023, contabilizándose un total de 85 de días calendarios, lo que difiere del Contrato N° 66-2022-GRP que indica que el plazo de ejecución es de 90 días calendarios"; por lo que recomienda devolver el calendario para su subsanación;

Que, mediante Oficio N° 016-2023/GRP-420000 de fecha 08 de febrero de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite a la supervisión de obra la observación realizada al Calendario de Avance de Obra Valorizado para su subsanación;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 025 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura, **29 MAR 2023**

Que, con Expediente N° 03883-2023 de fecha 09 de febrero de 2023, la Ing. Joyce Geraldine Pulache Sarango, supervisor de obra, presenta la Carta N° 05-2023/JGPS-CONSULTOR DE OBRA alcanzando el levantamiento de la observación al Calendario de Avance de Obra Valorizado realizado con Informe N° 12-2023/CAGB de fecha 03 de enero de 2023;

Que, el Ing. César A. Gonzales Bazán con Informe N° 35-2023/CAGB de fecha 16 de febrero de 2023, señala que de la revisión de la subsanación del Calendario de Avance de Obra Valorizado se ha encontrado las observaciones siguientes: "1) El término de la obra es el 28 de marzo de 2023 y no el 23 de marzo, 2) El presupuesto base es de S/ 241,659.44 soles según expediente técnico y no S/ 239,242.85 soles. En conclusión, se debe indicar que la obra empieza el 29 de diciembre de 2022 al 28 de marzo de 2023, es decir 90 días calendarios. Se debe adjuntar la curva S con los porcentajes de avance programado de acuerdo al cronograma valorizado.";

Que, con Oficio N° 37-2023/GRP-420000 de fecha 20 de febrero de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico deriva a la supervisión de obra por segunda vez las observaciones al Calendario de Avance de Obra Valorizado para su subsanación;

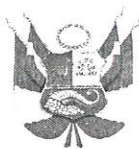
Que, a través del Expediente N° 05076-2023 de fecha 20 de febrero de 2023, la supervisión de obra alcanza a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el levantamiento de las observaciones realizadas al Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado mediante Informe N° 35-2023/CAGB, precisando que el plazo contractual es de 90 días calendario desde el 29 de diciembre de 2022 al 28 de marzo de 2023, con un presupuesto base de S/ 241,659.44 Soles, y adjuntando la curva S de avance de la obra;

Que, con Informe N° 39-2023/CAGB de fecha 22 de febrero de 2023, el Ing. César A. Gonzales Bazán, monitor de obra, señala que al encontrarse levantada las observaciones del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y su Programación de Ejecución de Obra, recomienda continuar con el trámite de aprobación de dichos cronogramas;

Que, en ese sentido, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico con Memorando N° 193-2023/GRP-420000 de fecha 03 de marzo de 2023, deriva a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA POSTCOSECHA DEL BANANO ORGÁNICO DE LA COOPERATIVA APBOSMAM EN EL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA", para la aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, con fecha 14 de marzo de 2023 se emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR que delega a favor de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la facultad de aprobar el calendario de avance de obra, el calendario acelerado de obra originado por retrasos en la ejecución o la actualización de calendario por reconocimiento de ampliación de plazo, en el ejercicio de las competencias en el ámbito de la "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento y normas modificatorias, para la implementación de la fase de ejecución de PROCOMPITE, conforme a la Ley N° 29337, "Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva", y su Reglamento, específicamente en lo que corresponde a la construcción de infraestructura;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 025 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura, **29 MAR 2023**

Que, con Memorando N° 526-2023/GRP-440000 de fecha 21 de marzo de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura teniendo en cuenta la Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR devuelve el expediente sin aprobar el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, mediante Informe Técnico N° 05-2023/GRP-420400 de fecha 24 de marzo de 2023, la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversiones señala que habiendo la Gerencia Regional de Infraestructura devuelto el expediente correspondiente al Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA POSTCOSECHA DEL BANANO ORGÁNICO DE LA COOPERATIVA APBOSMAM EN EL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA", y estando pendiente de tramitar dicho expediente, recomienda que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico apruebe el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado en virtud de la delegación otorgada con Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

Que, en mérito de lo expuesto, corresponde a esta Gerencia Regional emitir la Resolución que apruebe el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, con eficacia anticipada, de conformidad con el inciso 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: "*17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.*"; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con las visaciones de la Subgerencia Regional de Promoción de Inversiones y la Subgerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva; el Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE; la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y su Programación de Ejecución de Obra, con eficacia anticipada, respecto de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA POSTCOSECHA DEL BANANO ORGÁNICO DE LA COOPERATIVA APBOSMAM EN EL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA", teniendo como fecha de inicio el 29 de diciembre del 2022 y fecha de término el 28 de marzo de 2023; conforme a los considerandos de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL PIURA.

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 025 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura, 29 MAR 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la empresa contratista Ingeniería y Construcciones El Amigo E.I.R.L. y a la supervisión de obra; asimismo, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Control Institucional; y demás instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
GERENTE REGIONAL